



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año De La Unión, La Paz Y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04856 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

10 OCT 2023

VISTO; el Memorando N°2300-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., el Informe N°079-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa prioritaria; es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, las autoridades, asociación de padres de familia, presidente de APAFA, docentes y comunidad en general del centro Poblado Monterrey de la Frontera, distrito de San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, mediante el expediente N° Expediente 09830 del 18 de setiembre del 2023, realizan el pedido a la UGEL San Ignacio, la ampliación del Servicio Educativo del nivel Inicial, en la Institución Educativa Pública N°16974.

Que, mediante Informe N°079-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI, la oficina de Planeamiento y desarrollo institucional, juntamente con las áreas de Racionalización y planificación, emiten el estudio de Oferta y Demanda Educativa, realizada en el presente año y concluye que el expediente cumple con los requisitos mínimos para la Ampliación de Servicios Educativos, basado en la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que faculta a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, tal es el caso de la Ampliación del Servicio Educativo del nivel Inicial en la Institución Educativa Pública de EBR – N° 16974 del Centro Poblado Monterrey de la Frontera.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04795-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 29-09-2023, en su Artículo Primero se resuelve: **DECLARAR EXCEDENTES**, ocho (08) plazas docentes eventuales de 30 horas, tres (03) plazas docentes eventuales de 03 horas, dieciocho (18) plazas docentes orgánicas de las cuales (13 plazas son vacantes y 05 plazas son ocupadas) y dos (02) plazas auxiliares de educación, con 30 horas de jornada laboral de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; en su Artículo Segundo se resuelve **REUBICAR** las plazas vacantes excedentes a otras Instituciones Educativas con real necesidad, en el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
N°	IIIEE / LUGAR	Nivel Educa.	Cod. Plaza	Cod. Modular.	Cargo/ Jorn. Lab.	IIIEE / LUGAR	Cod. Local	Nivel Educa.	Acción Administrativa
1	16931 Cristo Rey/ San José de Lourdes	EBR Primaria	11093132 1113	0515700	Profesor 30 Hrs.	16974 Monterrey de la Frontera/ San José de Lourdes	130073	EBR Inicial	Ampliación de Servicios de la IE pública

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73° literal b de la Ley N° 28044 - “Ley General de Educación”, y el Art. 132° del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED - “Reglamento de la Ley General de Educación”, en uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, y su Manual de Organización y Funciones (MOF), que se aprueba con RD.N°002283-2012/ED - San Ignacio y la Resolución Ministerial N° 510-2017 - MINEDU; teniendo en cuenta dichos dispositivos legales vigentes, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio tiene autonomía en el ámbito de su competencia, para realizar acciones de **Ampliación**, conversión, fusión y clausura de una Institución Educativa;





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



“Año De La Unión, La Paz Y El Desarrollo”

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA REGULAR – Nivel Inicial en la Institución Educativa Pública N° 16974, de gestión directa de Educación, en el ámbito de la jurisdicción de San Ignacio, a partir de la emisión de la presente Resolución con el siguiente detalle

Nombre de la I.E.:	16974
Código de Local:	130073
Servicio Educativo Ampliado / Nivel Educativo:	NIVEL INICIAL
Edades:	3, 4 y 5 AÑOS
Modalidad / Forma:	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR
Plaza Docente Codificada:	110931321113
Tipo de Gestión :	GESTIÓN PÚBLICA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Poblado / Distrito / Provincia:	MONTERREY DE LA FRONTERA / SAN JOSE DE LOURDES / SAN IGNACIO
Turno :	MAÑANA
Genero de Atención:	MIXTO
Fecha de Inicio de Actividades:	01 DE MARZO DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR, por la causal de excedencia, la plaza docente codificada y presupuestada, descrita en el artículo primero de la presente, la misma que esta detallada en la Resolución Directoral de UGEL N° 04795-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
Nº	IIEE / LUGAR	Nivel Educa.	Cod. Plaza	Cod. Modular.	Cargo/ Jom. Lab.	IIEE / LUGAR	Cod. Local	Nivel Educa.	Acción Administrativa
1	16931 Cristo Rey/ San José de Lourdes	EBR Primaria	110931321113	0515700	Profesor 30 Hrs.	16974 Monterrey de la Frontera/ San José de Lourdes	130073	EBR Inicial	Ampliación de Servicios de la IE publica

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo disponga la Ley para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la Institución Educativa Pública comprendida en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

